



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0118-2022-MDC

Catacaos, 04 de Mayo del 2022

VISTO:

El Requerimiento N°002-2022-MDC/GDE-SGPYT de fecha 11 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo, el informe N°041-2022-MDC-GDE de fecha 15 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el informe N°152-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 07 de marzo del 2022 emitido por Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°192-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 07 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°009-2022-MDC/GDE-SGPYT de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo, el informe N°153-2022-MDC-GDE de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, el informe N°0754-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 06 de Abril del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el memorándum N°01179-2022-MDC/GA de fecha 20 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°324-2022/MDC.GAJ de fecha 04 de Mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el informe N°041-2022-MDC-GDE de fecha 15 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo con Requerimiento N°002-2022-MDC/GDE-SGPYT de fecha 11 de febrero del 2022, solicita el mantenimiento total de la plaza de armas del distrito de Catacaos.

Que, el informe N°192-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 07 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones con informe N°152-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 07 de marzo del 2022, solicita derivar el expediente al área usuaria para la elaboración de los términos de referencia de la actividad descrita.

Que, el informe N°153-2022-MDC-GDE de fecha 28 de marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo con informe N°009-2022-MDC/GDE-SGPYT, remite la actualización de los términos de referencia de dicha actividad.

Que, el informe N°0754-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 06 de Abril del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación de indagación de mercado para la contratación de servicio de mantenimiento de plaza de armas.

Que, el memorándum N°01179-2022-MDC/GA de fecha 20 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita disponibilidad presupuestal por la contratación de servicio de mantenimiento de plaza de armas, requerido por la Sub gerencia de Desarrollo Productivo y Turismo por el monto de S/17,221.84 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno con 84/100 soles).

Que, el informe N°0582-2022-GPyP/MDC de fecha 22 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°485-2022-MDC-SGP de fecha 22 de Abril del 2022, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - RUBRO 18 - CANON Y SOBRE CANON para la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PLAZA DE ARMAS MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/17,221.84 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno con 84/100 soles), a fin de continuar con la emisión del documento resolutive.

Así mismo indica que los recursos asignados se ejecuten cumpliendo las disposiciones legales que rigen el proceso de contrataciones del estado y otras disposiciones legales que le sean aplicables a la ejecución de proyectos de inversión, obviando la modalidad de encargos a/ que se refiere la normatividad vigente, en caso en que no se acoja la presente recomendación quedara bajo responsabilidad del área usuaria y la gerencia de Administración el hecho que se autorice a dicha modalidad de gasto.

Que, el informe N°0298-2022/MDC.GAJ de fecha 25 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que se cumpla aprobar el expediente para la actividad del servicio: "**MANTENIMIENTO DE PLAZA DE ARMAS MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA**", el mismo que asciende a la suma de S/17,221.84 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno con 84/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2022, por un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Que mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF; se ha previsto que: Artículo 5°: Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión: 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, frente a ello es que de la revisión del caso concreto se ha previsto en la presente contratación por la suma de S/17,221.84 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno con 84/100 soles); es bajo ese contexto que dicho monto no supera la cantidad de S/36,800.00 soles; por lo que en tal sentido debiera ser considerado un servicio en donde las normas de contrataciones (Ley y Reglamento) no se aplican, pero si pueden ser fiscalizadas por el OSCE; tal como lo señala el artículo precedentemente citado.

Que, frente a ello es de señalarse que para toda contratación es esencial la certificación presupuestal; tal como lo exige el Decreto Legislativo 1440; que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y que ha señalado 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Pliego; por lo que en tal sentido es que de advertirse que el presente expediente de mantenimiento de la sub gerencia de presupuesto, ha efectuado la disponibilidad presupuestal para dicho gasto el cual se encuentra sustentado con informe N°485-2022-MDC-SGP e informe N°0582-2022-GPyP/MDC; luego de ello implementarse la debida certificación presupuestal para la efectivización de la actividad.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el expediente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PLAZA DE ARMAS MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"**, por un monto S/17,221.84 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiuno con 84/100 soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2022, por un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

